

ANDY

**ACTA DE LA OCTAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS CIUDADANOS JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL; BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, CUARTO REGIDOR; ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, QUINTO REGIDOR; PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC, SEXTA REGIDORA; C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO, SÉPTIMO REGIDOR; ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA; L.N. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, NOVENO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MENDEZ BASTO, DECIMO REGIDOR Y LA C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA OCTAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE -DOS MIL DIECIOCHO. -----

-----LLEVÁNDOSE A CABO LA SESIÓN DE ACUERDO AL-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.-----
- III. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.-----
- IV. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2018, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----
- V. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
- VI. ASUNTOS GENERALES.-----
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: ESTA ES LA OCTAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

--- Y CONTINUA: COMO PRIMER PUNTO ESTA LA LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA. ENTONCES PROCEDE A DARLE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, --

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO AL MISMO. -----

--- Y CONTINUA DICIENDO: SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

--- Y CONTINUA: -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDERÉ A PASAR AHORA LA LISTA DE ASISTENCIA: -----

LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

SÍNDICO MUNICIPAL

TERCERA REGIDORA

CUARTO REGIDOR

QUINTO REGIDOR

SEXTA REGIDORA

SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVA REGIDORA

NOVENO REGIDOR

DÉCIMO REGIDOR

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.

C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA.

C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.

C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.

C. PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.

C. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.

C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.

C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ.

C. PROFR. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO.

C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.

--- LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES EN EL RECINTO. -----

--- EL PRESIDENTE DICE: HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA OCTAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y SIGUE:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

--- LA SECRETARIA DICE: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES LA LECTURA DEL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2018, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----

- - - **Y CONTINÚA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA. -----

Y SIGUE: SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA, EN RELACIÓN CON EL ACTA MENCIONADA. -----

- - AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA**, MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

- - - **Y CONTINÚA:** COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTÁ LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y IV INCISOS A), B) Y C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; 77 BASE CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; 2, 20, 41 INCISO C) FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI INCISO D), 9, 23 Y 24 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y : -----

CONSIDERANDO -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE, FRACCIONES SEGUNDA Y CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno

republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I.- ... -----

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. ---

III.- ... -----

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: -----

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. -----

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. -----

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. -----

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. -----

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. -----

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. -----

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. -----

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; .-----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS, EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DETERMINA CUÁL ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS LÍMITES

COMPETENCIALES DEL MISMO: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. -----

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. -----

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Cuarta.- Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. -----

QUE LOS ARTÍCULOS DOS Y VEINTE DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES ORIGINARIAS, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: **Artículo 2.-** El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

Artículo 20.- Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado. -----

QUE EL AYUNTAMIENTO, TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LA DE DAR A CONOCER Y

APROBAR MENSUALMENTE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA Y ENVIARLOS PARA SU REVISIÓN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO; DICHAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LAS FRACCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL INCISO "C" DEL ARTICULO CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE A LA LETRA DICEN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

C) DE HACIENDA.- -----

VII.-Recaudar y administrar los ingresos municipales, por conducto de su tesorería; así como conocer y aprobar, los informes contables y financieros, que mensualmente presente; -----

VIII.- Vigilar que sean contabilizados sin excepción, todos los ingresos y egresos, y someter sus cuentas al órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado, para su revisión y glosa, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al de su aplicación y ejercicio. -----

QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU ARTÍCULO TRES, FRACCIÓN SEXTA INCISO D), DESCRIBE A LOS AYUNTAMIENTOS, INCLUYENDO A LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL; EN LA LISTA DE LO QUE CONSTITUYEN LAS "ENTIDADES FISCALIZADAS" SUJETAS A SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: -----

VI.- Entidades Fiscalizadas: -----

a)... -----

d) Los Ayuntamientos, y los órganos que integran su Administración Pública Centralizada y Paramunicipal; - - -

e)... -----

QUE LA CITADA NORMATIVA LEGAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO NUEVE LA FORMA Y EL CONTENIDO QUE DEBERÁ TENER EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO Y QUE DEBERÁN RENDIR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO EN MATERIA CONTABLE QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 9.-** El Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado será rendido por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y los Ayuntamientos, para dar a conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los programas a su cargo. -----

El Informe de Avance de la Gestión Financiera contendrá: -----

I.- El flujo contable de ingresos y egresos de los Poderes y de los Ayuntamientos, relativo al ejercicio del presupuesto de egresos del año correspondiente, y -----

II.- El grado de cumplimiento de los programas, con base en los indicadores de avance físico y financiero. ----

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, rendirán su informe de avance de la gestión financiera de los meses de enero a junio, a más tardar el 31 de julio del año fiscal en que ejerzan su presupuesto de egresos y los Ayuntamiento en forma trimestral, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de dicho período. ----

Las dependencias, entidades y órganos que integran la Administración Pública Estatal; del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como los integrantes de la administración centralizada y paramunicipal, deberán remitir información para integrar el Informe de Avance de la Gestión financiera en los términos que señala el Reglamento de esta Ley. ----

Los particulares que ejerzan o administren recursos públicos estatales deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, en la forma y términos que establezca el Reglamento de esta Ley. ----

QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SUS ARTÍCULOS VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO ESTABLECEN LA FORMA EN QUE LOS AYUNTAMIENTOS, COMO ENTIDADES FISCALIZADAS, DEBERÁN PRESENTAR MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRALMENTE SUS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA Y, ANUALMENTE, SU CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR MINISTERIO DE LEY: **Artículo 23.-** La revisión y fiscalización de la cuenta pública municipal, estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado. ----

El Tesorero municipal y los funcionarios equivalentes en las entidades paramunicipales, a más tardar el día 10 de cada mes presentarán un informe financiero del ejercicio de los recursos públicos del mes anterior, al Presidente Municipal, mismo que deberá dar cuenta al Cabildo para su revisión y aprobación, en su caso. ----

Los Ayuntamientos, enviarán a la Auditoría Superior del Estado un Informe de Avance de la Gestión Financiera de forma trimestral a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente. ----

Los informes establecidos en este artículo, se enviarán a la Auditoría Superior del Estado, sean o no aprobados en Sesión de Cabildo. ----

Los Ayuntamientos para efectos de la fiscalización y revisión de su cuenta pública, remitirán a la Auditoría Superior del Estado, los Presupuestos de Egresos ejercidos. ----

Artículo 24.- Los ayuntamientos deberán presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. ----

The bottom of the page features several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two more signatures, one of which appears to be a date '7'. On the right, there is a signature that looks like '7' and another one that is partially cut off. There are also some smaller, less distinct marks and scribbles scattered across the bottom area.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES EN VIGOR EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y REFERIDOS LÍNEAS ARRIBA, SE PRESENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: -----

SE INGRESÓ EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 LA CANTIDAD DE **\$32,305,101.11**(SON: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO UN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. -----

SE EROGÓ DURANTE ESE MISMO PERIODO LA SUMA DE **\$35,133,231.70** (SON: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE GASTOS, SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO, SERVICIOS GENERALES, Y TRANSFERENCIAS. -----

AHORRO/ DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO **-\$2,828,130.59** (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL). -----

LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018, POR RUBROS, SON LOS SIGUIENTES: -----

MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN,

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO DE 2018.

	PERIODO 1/ago al 31/ago/2018	%	ACUMULADO 01/ene al 31/ago/2018	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$12,639,962.51	39.12 %	\$64,760,901.95	30.86 %
IMPUESTOS	\$4,323,969.57	13.38 %	\$33,326,565.78	15.88 %
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$6,000.00	0.01 %	\$8,000.00	0.00 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,122,004.38	3.47 %	\$13,484,080.42	6.42 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS DERECHOS	\$3,195,965.19	9.89 %	\$19,834,485.36	9.45 %
	\$2,461,188.48	7.61 %	\$13,066,811.23	6.22 %
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$5,854,804.46	18.12 %	\$18,367,524.94	8.75 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,	\$19,665,138.60	60.87 %	\$145,091,336.97	69.13 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$19,665,138.60	60.87 %	\$145,091,336.97	69.13 %
PARTICIPACIONES	\$9,858,273.61	30.51 %	\$79,180,481.42	37.73 %

APORTACIONES	\$5,282,100.00	16.35 %	\$36,995,199.48	17.62 %
CONVENIOS	\$3,000,000.00	9.28 %	\$16,086,040.70	7.66 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$1,524,764.99	4.71 %	\$12,829,615.37	6.11 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %

Total de Ingresos	\$32,305,101.11	100.00 %	\$209,852,238.9	100.00
-------------------	-----------------	----------	-----------------	--------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$33,453,484.60	103.55 %	\$156,435,533.83	74.54 %
SERVICIOS PERSONALES	\$15,827,904.23	48.99 %	\$88,420,529.69	42.13 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,080,791.09	15.72 %	\$24,681,281.22	11.76 %
SERVICIOS GENERALES	\$12,544,789.28	38.83 %	\$43,333,722.92	20.64 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,679,747.10	5.19 %	\$8,266,967.23	3.93 %
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$1,012,942.50	3.13 %	\$4,196,691.58	1.99 %
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	0.00 %	\$1,021,398.00	0.48 %
AYUDAS SOCIALES	\$666,804.60	2.06 %	\$3,042,627.65	1.44 %
DONATIVOS	\$0.00	0.00 %	\$6,250.00	0.00 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	\$0.00	0.00 %	\$690,687.24	0.32 %
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$690,687.24	0.32 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %

Total de Gastos y otras Perdidas	\$35,133,231.70	108.75 %	\$165,393,188.3	78.81
----------------------------------	-----------------	----------	-----------------	-------

Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	-\$2,828,130.59	-8.75 %	\$44,459,050.62	21.18
---------------------------------------	-----------------	---------	-----------------	-------

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

-ACUERDO-

- - **-PRIMERO.-** APRUÉBESE EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018, POR LOS MONTOS, CANTIDADES Y CONCEPTOS MANIFESTADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO.-----

- - - **SEGUNDO.-** REMÍTASE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL INFORME ANTES MENCIONADO POR CONDUCTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

- - - **TERCERO.**- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

- - - SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA. -----

- - - EN EL USO DE LA PALABRA **EL REGIDOR PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, COMENTA:** TENGO UNA DUDA CONTADOR (DIRIGIÉNDOSE AL **C.P. JOSÉ RICARDO GALERA MANZANO**) ESTABA REVISANDO EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, EN LA CUENTA TREINTA Y TRES NOVENTA, VEO UN PAGO. -----

- - - EN EL USO DE LA VOZ **EL C.P. JOSÉ RICARDO GALERA MANZANO, RESPONDE:** ES EL PAGO PARA MCM HUMANIIA MODERNIZACIÓN Y CONSULTORES MUNICIPALES S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$2,860,000.00(SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- - - EN EL USO DE LA VOZ **EL C.P. JOSÉ RICARDO GALERA MANZANO, RESPONDE:** TAMBIÉN HAY UN PAGO POR UNA AUDITORÍA REALIZADA A OBRAS PÚBLICAS (**REFIRIÉNDOSE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**) POR EL INGENIERO CIVIL ALFONSO ALBERTO GONZÁLEZ, EN EL AÑO DOS MIL QUINCE EN ESE TIEMPO SE LE ENTREGO UN PRIMER ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SON: SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y EN ESTE MES DE AGOSTO SE LE ENTREGO SU SALDO POR LA CANTIDAD DE \$931,000.00 (SON: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO EN SU TOTAL LA CANTIDAD DE \$1,531,000.00 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

- - - EN EL USO DE LA PALABRA **EL REGIDOR PROF. JORGE CARLOS MENDEZ BASTO, COMENTA:** UNA DUDA MÁS CONTADOR (DIRIGIÉNDOSE AL **C.P. JOSÉ RICARDO GALERA MANZANO**), EN DONDE SE REFLEJO EL PAGO DEL AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO. -----

- - - EN EL USO DE LA VOZ **EL C.P. JOSÉ RICARDO GALERA MANZANO, RESPONDE:** SE REGISTRA EN EL RUBRO COMO CONSUMO DE AGUA POTABLE. -----

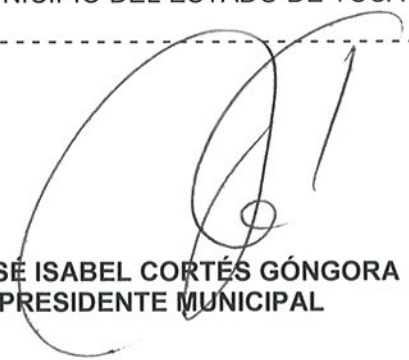
- - Y NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES, **LA SECRETARIA DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO DONDE SE PRESENTA EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, MANIFIESTA: COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SON LOS **ASUNTOS GENERALES**. ACTO SEGUIDO **CONTINÚA DICIENDO**: SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SE SIRVAN EXPONER CUALQUIER ASUNTO QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA DEBA DE SER TRATADO EN LA PRESENTE SESIÓN.-----

-- Y AL NO HABER COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS.-----

EL PRESIDENTE DICE: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINUA**: DOY POR CLAUSURADA LA OCTAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. GRACIAS.-----

--- LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----


C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA
SECRETARIA MUNICIPAL


BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO
REGIDOR


C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ
REGIDOR



PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC
REGIDORA



C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO
REGIDOR



ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN
REGIDORA



LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ
REGIDOR



PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO
REGIDOR



C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT
REGIDORA



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.....